



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS, el Informe N° 000416-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 5 de diciembre de 2024, el Informe N° 008901-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 05 de diciembre de 2024; y los Expedientes N° 0173221-2024/MC, N° 0176294-2024/MC y N° 0178434-2024/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado *"UN DÍA EN LA VIDA: THE CAVERN - DONDE TODO EMPEZÓ"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0173221-2024/MC, de fecha 25 de noviembre de 2024, la señora Espinoza Andrade Doris Elizabeth, en representación de DEA Promotora S.A., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*UN DÍA EN LA VIDA: THE CAVERN - DONDE TODO EMPEZÓ*", a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2024, en el Teatro Peruano Japonés, sito en Avenida Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el Expediente N° 0176294-2024/MC, de fecha 28 de noviembre de 2024, la administrada envía información adicional del espectáculo;

Que, mediante la Carta N° 004164-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 2 de diciembre de 2024, se trasladó a la administrada la observación referida al título o nombre del espectáculo;

Que, mediante el Expediente N° 0178434-2024/MC, de fecha 2 de diciembre de 2024, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*UN DÍA EN LA VIDA: THE CAVERN - DONDE TODO EMPEZÓ*" se trata de una presentación musical que busca hacer un tributo a la banda británica "The Beatles", para lo cual contará con una orquesta compuesta por violines, violas, cellos y vientos, ejecutados por integrantes de la Sinfónica. La Embajada Británica en el Perú, a través de carta con fecha 25 de noviembre de 2024, en la persona del embajador Gavin Cook, manifiesta su apoyo al mencionado espectáculo, al considerar que este tipo de eventos constituyen caminos a través de los cuales se pueden acercar ambas culturas y profundizar los lazos entre ambos países, en especial cuando se difunde el repertorio musical de una banda británica reconocida internacionalmente, como es el caso de "The Beatles";

Que, de acuerdo al Informe N° 000416-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*UN DÍA EN LA VIDA: THE CAVERN - DONDE TODO EMPEZÓ*", es una presentación en la que se interpretarán piezas musicales de la agrupación "The Beatles", quienes formaron parte del boom del folk-rock británico de los 1960's y desde sus primeras presentaciones, su influencia cultural aumentó. La música de esta agrupación británica identifica al pueblo británico y forma parte de la cultura de la ciudad de Liverpool. El espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, y se advierte que preserve los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"UN DÍA EN LA VIDA: THE CAVERN - DONDE TODO EMPEZÓ"*, es una presentación que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad. Se trata de una puesta en escena que busca rendir homenaje a John Lennon, integrante de The Beatles, mediante la presentación de un repertorio compuesto por obras del cuarteto inglés, las cuales constituyen Patrimonio Cultural de Gran Bretaña por haber sido consideradas folclore nacional. El espectáculo no promueve mensajes en contra de valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; tampoco incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Peruano Japonés, sito en Avenida Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1032 personas, los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2024, teniendo como precio VIP Central el costo de S/ 213.60 (doscientos trece y 60/100 Soles), como precio VIP Lateral el costo de S/ 164.60 (ciento sesenta y cuatro y 60/100 Soles), como precio Preferencial el costo de S/ 197.60 (ciento noventa y siete y 60/100 Soles), como precio Platea el costo de S/ 142.60 (ciento cuarenta y dos y 60/100 Soles), como precio Mezzanine Central el costo de S/ 120.60 (ciento veinte y 60/100 Soles), como precio Mezzanine Lateral el costo de S/ 77.60 (setenta y siete y 60/100 Soles), como precio Mezzanine Popular el costo de S/ 47.60 (cuarenta y siete y 60/100 Soles) y como precio Silla de ruedas (VIP Lateral) el costo de S/ 132.00 (ciento treinta y dos y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el precio indicado para la categoría "Mezzanine popular", la cual cuenta con 103 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 008901-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"UN DÍA EN LA VIDA: THE CAVERN - DONDE TODO EMPEZÓ"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore internacional denominado "*UN DÍA EN LA VIDA: THE CAVERN - DONDE TODO EMPEZÓ*", a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2024, en el Teatro Peruano Japonés, sito en Avenida Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0173221-2024/MC, N° 0176294-2024/MC y N° 0178434-2024/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

NELLY NEREIDA HERNANDO URBINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES